



CIRCULAR NÚMERO 000018

26 NOV 2018

DE: DIRECCIÓN DE RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE CUNDINAMARCA.

PARA: DIRECTORES DE RENTAS DEPARTAMENTALES O QUIEN HAGA SUS VECES Y CONTRIBUYENTES RESPONSABLES DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES; CERVEZAS, MEZCLAS, SIFONES Y REFAJOS; Y CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO.

ASUNTO: CODIFICACIÓN TORNAGUÍAS DE MOVILIZACIÓN.

FECHA: 26 DE NOVIEMBRE DE 2018

### CONSIDERACIONES GENERALES

- 1 Que el artículo 7° del decreto 3071 de 1997, establece la codificación de las tornaguías.

*“ARTICULO 7o. CODIFICACION DE LAS TORNAGUIAS. Los departamentos y el Distrito Capital al expedir las tornaguías deberán utilizar un código que registre la siguiente información:*

1. Nombre del Departamento o Distrito Capital, según el caso.
2. Número consecutivo de seis (6) dígitos por cada clase de tornaguía.

*PARAGRAFO. Para los efectos del presente artículo, los departamentos y el Distrito Capital, deberán establecer un consecutivo anual, por tipo de tornaguía, del primero (1o.) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de cada año, cuyos números serán utilizados por el funcionario o funcionarios competentes en la expedición de cada tornaguía.”*

- 2 Que el Departamento de Cundinamarca en cumplimiento del artículo 7 del decreto 3071 de 1997, inicio para el año 2018 un consecutivo de tornaguías de movilización con 6 dígitos, iniciando con el número 1 para identificar las tornaguías de movilización.
- 3 Que tal consecutivo está próximo a agotar hasta el serial número 199999, dada la gran cantidad de tornaguías que se han generado de movilización, para licores, vinos, aperitivos y similares; cervezas, mezclas, sifones y refajos.



Secretaría de Hacienda, Sede Administrativa. Calle 26  
51-53. Torre de Salud Piso 1. Código Postal: 111321  
Bogotá, D.C. Tel. 749 1879 - 749 1889

[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



CIRCULAR NÚMERO 0000187 26 NOV 2018

- 4 Que el Departamento de Cundinamarca debe garantizar la expedición de tornaguías por lo que resta del año 2018 hasta el 31 de diciembre del presente año.
- 5 Que el Decreto 3071 no prevé el procedimiento a seguir en el evento de agotar el consecutivo de 6 dígitos.

**De conformidad con lo anterior se informa:**

- e) Utilizaremos el serial No 6 para expedir las tornaguías de movilización, una vez agotados los consecutivos con el serial 1, utilizando 6 dígitos.
- f) El nuevo serial iniciaría con el No. 6000001, hasta el 31 de diciembre de 2018.
- g) A partir del 01 de enero de 2019 se deberá retomar la codificación de las tornaguías de movilización iniciando con el serial 100001
- h) Las inquietudes de los usuarios de la información sobre el alcance de la presente circular, serán tramitadas por los funcionarios Arley Armando Sanchez, de la Subdirección de Atención al Contribuyente y Luz Andrea Ramirez funcionaria de la Subdirección de Fiscalización, a través del correo electrónico [arley.sanchez@cundinamarca.gov.co](mailto:arley.sanchez@cundinamarca.gov.co) y [luz.ramirez@cundinamarca.gov.co](mailto:luz.ramirez@cundinamarca.gov.co).

Cordialmente;

**EDUBER RAFAEL GUTIERREZ TORRES**  
Director de Rentas y Gestión Tributaria



Secretaría de Hacienda, Sede Administrativa. Calle 26  
51-53. Torre de Salud Piso 1. Código Postal: 111321  
Bogotá, D.C. Tel. 749 1879 - 749 1889

[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)